

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL TRABAJO

ACUERDO MINISTERIAL Nro.: MDT-00035-2017

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

7-04-2017

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse, de forma libre y voluntaria;

Que el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones y fundaciones, así como reconoce la facultad de la autoridad que otorgó personalidad jurídica para disolverlas;

Que el primer inciso del artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, prescribe: **"Art. 36.- Legalización y registro de las organizaciones sociales.- Las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación..."**;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 500, de fecha 26 de noviembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Decreta el cambio de "Ministerio de Relaciones Laborales" a "Ministerio del Trabajo";

Que mediante Acuerdo No. MRL-2014-0211 de 21 de octubre de 2014, el Ministro de Relaciones Laborales, acuerda: **"Art.1.- Delegar a los (las) directores (as) regionales del trabajo y servicio público, para que a nombre y en representación del Ministro de Relaciones Laborales, aprueben los estatutos y sus reformas, otorguen personería jurídica, resuelvan la disolución, así como, registren a los miembros y directivas, de las organizaciones sociales sin fines de lucro y microempresas asociativas."**

Que El Decreto Ejecutivo 739, publicado el día 21 de agosto de 2015 mediante Registro Oficial N° 570, reformó al Decreto Ejecutivo N° 16 del 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19, del 20 de junio de 2013, determina los requisitos básicos para la Disolución de las organizaciones sociales.

Que los artículos 22, 23, 24 y 25 del mencionado cuerpo normativo, indican los requisitos y el procedimiento para la Disolución de las Organizaciones Sociales;

Que mediante Acuerdo Ministerial SNGP008-2014 de 24 de noviembre de 2014, suscrito por la Ab. Viviana Patricia Bonilla Salcedo Secretaria Nacional de la Gestión de la Política, se estableció las competencias de las Instituciones del Estado para la regulación de organizaciones sociales creadas por el Código Civil.



Que el artículo 8 numeral 1.1 del mencionado cuerpo normativo, indica la competencia del Ministerio de Trabajo para conocer y realizar todo acto administrativo a favor de las organizaciones que se encuentra a su cargo y que tengan relación con: *"La eficiencia en el servicio público a través de la generación de capacidades y remuneraciones justas; La garantía del derecho al trabajo y seguridad social; La recuperación de los ingresos de los hogares a través de un salario justo/digno para los trabajadores que permitan la generación de crecimiento económico sin fomentar el desempleo-cerrando la brecha con la canasta familiar, y asegurando que la rentabilidad de las empresas no esté basada en salarios bajos; Colegios profesionales constituidos con fines de defensa del derecho al trabajo y no regidos por leyes específicas; Organizaciones laborales en el sector privado; Organizaciones laborales en el sector público; Organizaciones artesanales; Organizaciones de trabajadores autónomos ; Y, Gremios cuyos ámbito y objetivos estén relacionados con el derecho al trabajo y las relaciones laborales públicas y privadas, obreros, trabajadores autónomos (no artesanales) siempre y cuando sus objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios.*

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 119 de 10 de noviembre de 1942, suscrito por el Ministro de Previsión Social y Trabajo, se concedió personería jurídica a la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS**, con domicilio en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha;

Que en el **Art. 78** de la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS** establece que: *"La sociedad se disolverá por no cumplir con sus fines, por bajar el número de sus socios a menos de quince y por las causas determinadas en las Ley. Una vez disuelta, sus bienes pasarán a donde acordare la última Asamblea General".*

Que mediante Documento No. MDT-DRTSPQ-2017-12307-EXTERNO, de 13 de marzo de 2017, Ingres a esta Cartera de Estado una solicitud de **DISOLUCIÓN** de la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS**;

Que mediante memorando Nro. MDT-ITP-2017-0399 de 22 de marzo de 2017 suscrito por la Abg. Paola Montenegro Benítez, en base a la documentación presentada con fecha 13 de marzo de 2017, emite informe favorable para disolución de la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS** en virtud de que cumple con los requisitos pertinentes determinados en el Decreto Ejecutivo 739 y Estatuto de la precitada Asociación; y conforme consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de socios 25 de febrero de 2017, con la asistencia de 40 socios activos de conformidad a la certificación adjunta, manifiestan su voluntad para proceder con la disolución de la Organización Social por encontrarse inactiva.

Que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el mismo que establece: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión..."*



ACUERDA:

Art. 1.- Declarar **DISUELTA** a la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS**, la misma que tenía su domicilio en la ciudad de Quito, Cantón de Quito, Provincia de Pichincha.

Art. 2.- Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 119 de 10 de noviembre de 1942, suscrito por el Ministro de Previsión Social y Trabajo de aquel entonces en la que se concedió personería jurídica a la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS**.

Art.3.- La aprobación de la **DISOLUCIÓN** se fundamenta en los documentos e información proporcionada por esta, siendo de su exclusiva responsabilidad la autenticidad de los mismos so pena de las acciones legales correspondientes.

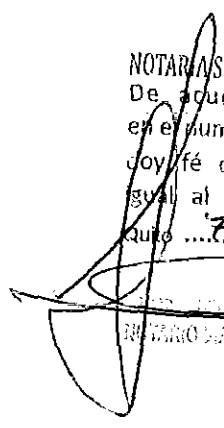
COMUNÍQUESE.-

Quito, D.M., a **05 ABR 2017**


Dra. Yomayra Liliana Méndez Enríquez
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	AB. PAOLA J. MONTENEGRO	SERVIDOR PÚBLICO 4	

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, **7.04.2017**






Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2017-3337

Quito, D.M., 24 de marzo de 2017

emite informe favorable para disolución de la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS** en virtud de que cumple con los requisitos pertinentes determinados en el Decreto Ejecutivo 739 y Estatuto de la precitada Asociación; y conforme consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 25 de febrero de 2017, con la asistencia de 40 socios activos de conformidad a la certificación adjunta, manifiestan su voluntad para proceder con la disolución de la Organización Social.

La aprobación de la disolución se fundamenta en los documentos e información proporcionada por esta, siendo de su exclusiva responsabilidad la autenticidad de los mismos so pena de las acciones legales correspondientes, en tal virtud esta Cartera de Estado aprueba lo requerido y procede a emitir el respectivo Acuerdo.

Se deja expresa constancia que todo tramite en el Ministerio de Trabajo es gratuito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Yomayra Liliana Méndez Enríquez

DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO

Referencias:

- MDT-DRTSPQ-2017-12307-E

Anexos:

- PARA CONOCIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO

Copia:

Señora Abogada
Paola Janina Montenegro Benitez
Inspector Integral 4

pm



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
do y fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito, 7-04-2017

Clemente Ponce N16-59 y Piedrahita
Código Postal: 170403
Telf: + (593 2) 3947440
www.trabajo.gob.ec





Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2017-3337

Quito, D.M., 24 de marzo de 2017

de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales por parte de las Instituciones competentes del Estado.

Art. 22.- Causales de disolución. Son causales de disolución de las organizaciones sociales constituidas bajo este régimen, las siguientes:

1. *Falsedad o adulteración de la documentación e información proporcionada;*
2. *Desviarse de los fines y objetivos para los cuales fue constituida;*
3. *Contravenir reiteradamente disposiciones emanadas por las autoridades competentes para otorgamiento de personalidad jurídica o por los entes de control y regulación, de acuerdo con lo previsto en este Decreto;*
4. *Disminuir el número de miembros a menos del mínimo establecido en este Reglamento.*
5. *Finalización del plazo establecido en su estatuto;*
6. *Dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, de actividades que atentan contra la seguridad interna o externa del Estado o que afecten a la paz pública;*
7. *Incumplir las obligaciones previstas en la Constitución, la ley y este Reglamento, o por incurrir en las prohibiciones aquí establecidas; y,*
8. *Demás causales establecidas en los estatutos.*

Art. 23.- Disolución Voluntaria.- Las organizaciones sujetas a este Reglamento, podrán ser disueltas y liquidadas por voluntad de sus socios, mediante resolución en Asamblea General, convocada expresamente para el efecto y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Para el procedimiento de disolución y liquidación, la Asamblea general, en el mismo acto, deberá nombrar un liquidador, quien deberá presentar su informe en un plazo de 90 días, observando siempre las disposiciones que para el efecto determine el estatuto y el Código Civil. (Las negrillas y subrayado me corresponde)

Art. 25.- Liquidación. Una vez acordada la disolución, se establecerá los mecanismos y procedimientos para llevar a cabo la liquidación correspondiente observando siempre las disposiciones que para el efecto determinen el estatuto y el Código Civil.

2.3 ACUERDO MINISTERIAL MRL-2014-0211 de 21 de octubre de 2014.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0211 de 21 de octubre de 2014, suscrito por el Ministro del Trabajo se delegó a los (las) señores (as) Directores (as) Regionales del Trabajo y Servicio Público, para que a nombre y en representación del Ministro del Trabajo, aprueben los estatutos y sus reformas, otorguen personería jurídica, resuelvan la disolución, así como, registren a los miembros y directivas, de las organizaciones sociales sin fines de lucro y microempresas asociativas.

2.4 ESTATUTO DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS

Art. 78 La sociedad se disolverá por no cumplir con sus fines, por bajar el número de sus socios a menos de quince y por las causas determinadas en las Ley. Una vez disuelta, sus bienes pasarán a donde acordare la última Asamblea General.

III. CONCLUSIÓN:

Mediante memorando Nro. MDT-ITP-2017-0300 de 22 de marzo de 2017



Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2017-3337

Quito, D.M., 24 de marzo de 2017

Asunto: APROBACIÓN A TRAMITE DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS

Señor
Anibal Ernesto Cuadrado Ibarra
SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS
En su Despacho

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24-03-2017

De mi consideración:

Con respecto a la solicitud de disolución de una Organización Social, cúpleme manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Hoja de trámite No. MDT-DRTSPQ-2017-12307-EXTERNO, de 13 de marzo de 2017, ingresa a esta Cartera de Estado una solicitud de DISOLUCIÓN de la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS**, para el efecto adjunta la siguiente documentación:

1. Informe de liquidación suscrito por el señor Ab. Luis Fernando barriga, designado como liquidador de la organización social, conjuntamente con las certificaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de rentas Internas y Registro de la Propiedad.
2. Convocatoria para asamblea general extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2017.
3. Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2017, en la que se decide la disolución y certificada por el secretario de la organización.
4. Copia Acuerdo de otorgamiento y personería jurídica de la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS**
5. Copia simple del registro de la Directiva vigente en funciones hasta junio de 2017, suscrito por el Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: (...)

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

2. 2. DECRETO EJECUTIVO 739, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 22 de agosto de 2015.

El Decreto Ejecutivo 739, publicado el día 21 de agosto de 2015 mediante Registro Oficial N° 570 reformó al Decreto Ejecutivo N° 16 del 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19, del 20 de junio de 2013, Homologación de requisitos para el otorgamiento

Clemente Ponce N15-59 y Piedrahíta
Código Postal 170403
Telf: +593 21 3047448





Quito, 21 de Marzo del 2016

Señores
SOCIEPLAST
Presente.-

De mi consideración:

ANIBAL CUADRADO con C.C. 0600255376, en mi calidad de Presidente de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS, me dirijo a ustedes con un cordial saludo; a la vez que, me permito indicar lo siguiente: El día 09 de Marzo del 2014, se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se trató y aprobó la disolución de la Sociedad, debido a que ésta ya no cumple con la finalidad social por cual fue creada, dejando de percibir los socios beneficios al pertenecer a esta Organización.

Posteriormente se realizó otra Asamblea General Extraordinaria el día 27 de Junio del 2015, en donde los socios por unanimidad autorizan al señor Aníbal Cuadro, Presidente de la Sociedad a realizar los trámites necesarios para la venta de las acciones que se tiene en Industrias Ales, en SOCIEPLAST y otras propiedades.

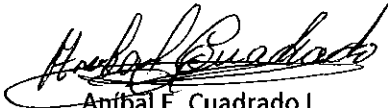
Con estos antecedentes, y por estar cerca la fecha de liquidación de la Sociedad solicito, se haga la transferencia de la totalidad de las acciones (3.732) que nuestra entidad tiene en SOCIEPLAST, a la señora CRISTINA ALEXANDRA SUAREZ ENRIQUEZ, L con C.C. 171226986-7.

Me permito adjuntar copias de:

- RUC
- Nombramiento del Representante Legal
- Cédula y Papeleta de Votación del Representante Legal
- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios realizada el 27 de Junio del 2015 y Listado de asistencia
- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios realizada el 9 de Marzo del 2014 y listado de asistencia.
- Cédula y Papeleta de Votación de la Sra. Cristina Suárez

Seguros de contar con su gentil y pronta atención a nuestro requerimiento, de ustedes quedamos muy agradecidos.

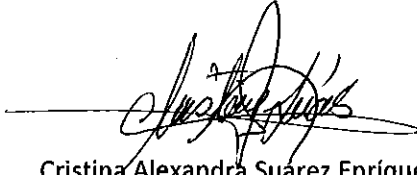
Atentamente,



Amílbal E. Cuadrado I.

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 060025537-6



Cristina Alexandra Suárez Enríquez

C.C. 1712269867

Urb. Santa Anita, calle El Canelo y Pasaje Oe5q

Tlf. 0999143823 2668-701

**SOCIEDAD PROTECTORA
DE ARTESANOS**

Quito, 24 de Febrero del 2016

Señores

SOCIEPLAST

Presente.-

De mi consideración:

ANIBAL CUADRADO con C.C. 0600255376, en mi calidad de Presidente de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS, me dirijo a ustedes con un cordial saludo; a la vez que, me permito indicar lo siguiente: El día 09 de Marzo del 2014, se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se trató y aprobó la disolución de la Sociedad, debido a que ésta ya no cumple con la finalidad social por cual fue creada, dejando de percibir los socios beneficios al pertenecer a esta Organización.

Posteriormente se realizó otra Asamblea General Extraordinaria el día 27 de Junio del 2015, en donde los socios por unanimidad autorizan al señor Aníbal Cuadro, Presidente de la Sociedad a realizar los trámites necesarios para la venta de las acciones que se tiene en Industrias Ales y en SOCIEPLAST y otras propiedades.

Desde el mes de Marzo del año 2014 hasta el mes de Noviembre del año 2015, se ofertó la totalidad de las acciones de SOCIEPLAST, sin que hayamos tenido demanda alguna para la negociación de las mismas.

Por esta razón, y por estar cerca la fecha de liquidación de la Sociedad solicito, se haga la transferencia de la totalidad de las acciones que nuestra entidad tiene en SOCIEPLAST, a mi persona, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD PROTECTOR DE ARTESANOS.

Me permito adjuntar copias de:

- RUC
- Nombramiento del Representante Legal
- Cédula y Papeleta de votación del Representante Legal
- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios realizada el 27 de Junio del 2015 y Listado de asistencia
- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios realizada el 9 de Marzo del 2014 y listado de asistencia.

Seguros de contar con su gentil y pronta atención a nuestro requerimiento, de ustedes quedamos muy agradecidos.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Aníbal Cuadrado', with a stylized flourish underneath.

Aníbal E. Cuadrado I.

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 060025537-6

**SOCIEDAD PROTECTORA
DE ARTESANOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA N° 060025537-6

Ciudadano
CUADRADO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA ELISA AURELIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-04

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELVA ANGELICA
SANCHEZ ANDRADE

INSTRUCCION
BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES
CUADRADO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
IBARRA ELISA AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0269 0600255376

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUADRADO IBARRA ANIBAL ERNESTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA ECUATORIANA

PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-1444-OF

Quito, D.M., 07 de agosto de 2015

Señor
Anibal Ernesto Cuadrado Ibarra
SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS
Presente.-

En atención al documento s/n 20 de julio de 2015, ingresado en esta Coordinación con trámite No. MIES-CZ-9-2015-1272 -EXT, de 21 de julio de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS**, elegida en Asamblea General de 01 de febrero de 2015, para el período comprendido entre el 15 de junio de 2015 y el 15 de junio de 2017, me permito manifestar lo siguiente

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

PRESIDENTE	ANÍBAL ERNESTO CUADRADO IBARRA
VICEPRESIDENTE:	DAVID ALBERTO CEVALLOS CHACÓN
TESORERA:	YOLANDA PATRICIA CEVALLOS SORIA
SECRETARIA:	TERESA GUADALUPE ALMEIDA CEVALLOS
PRIMER VOCAL PRINCIPAL:	WILFRIDO NAPOLEÓN RAMOS VACA
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL:	CARLOS VICENTE SALCEDO GARCÍA
TERCER VOCAL PRINCIPAL:	CARLOS RAMIRO GRIJALVA PARRA
CUARTO VOCAL PRINCIPAL:	OSCAR MARCELO NÚÑEZ ZAPATA
QUINTO VOCAL PRINCIPAL:	IVÁN SEGUNDO CEVALLOS SORIA
PRIMER VOCAL SUPLENTE:	WILMAN WASHINGTON GARCÍA MÁRQUEZ
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE:	CÉSAR AUGUSTO GALLARDO MENA
TERCER VOCAL SUPLENTE:	ENRIQUE ANÍBAL TORRES CEVALLOS
CUARTO VOCAL SUPLENTE:	GONZALO ALFONSO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
QUINTO VOCAL SUPLENTE:	EDISON GONZALO SALINAS ABRIL

Mucho agradeceré, se arbitren las medidas que sean pertinentes, a fin de que todos los miembros que conforman la Sociedad, sean registrados en esta Cartera de Estado; para lo cual, se deberán observar los requisitos establecidos en el Art. 23 del mentado reglamento.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Atentamente,

Ing. César Augusto Andrade Rocha
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ah

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito

14 AGO 2015

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS

Fundada el 23 de Abril de 1911



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Quito, el día sábado 27 de junio del 2015 en la sede social de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS, ubicada en las calles Juan Larrea N.16-76 y Río de Janeiro previa convocatoria en el diario "Ultimas Noticias" siendo las 15 horas contando con la presencia del Presidente Sr. Aníbal Cuadrado, Vicepresidente Sr. David Cevallos, Tesorera Sra. Patricia Cevallos, Secretaria Sra. Teresa Almeida, Vocales Sr. Wilfrido Ramos, Sr. Carlos Salcedo, Sr. Ramiro Grijalva, Sr. Iván Cevallos y Sr. Oscar Núñez. Se adjunta lista de socios asistentes debidamente firmada.

El orden del día es el siguiente:

1.- Autorización al Sr. Presidente Anibal Cuadrado para venta de activos

a.- Venta de la casa

b. -Asunto Mausoleo

c.- Acciones de ALES

Contando con la presencia de 56 socios, la Sra. Secretaria da lectura a la respectiva convocatoria publicada en el diario "Ultimas Noticias" con fecha de el 22 de Junio.

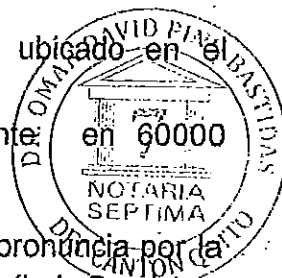
El Sr. Presidente da inicio a la sesión indicando que en la Asamblea General del 9 de marzo del 2014 se resolvió disolver la SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS contando con la aprobación mayoritaria de los socios asistentes a la misma.

Con este antecedente, pone a consideración de los señores socios la venta de los ACTIVOS de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS consistentes en :

- Una casa ubicada en Quito en las calles Juan Larrea N 16-76 y Río de Janeiro esquina.
- Bienes muebles y enseres.



- Un mausoleo que consta de cincuenta nichos, ubicado en el Cementerio de SAN DIEGO de la ciudad de Quito
- Capital invertido en las industrias ALES consistente en 60000 acciones y 3500, acciones de SOCIEPLAST



En cuanto a la casa la asamblea en forma unánime se pronuncia por la venta de ésta, dando total apoyo y autorizando al Sr. Aníbal Cuadrado como representante legal para los trámites que se requieran.

En lo referente al mausoleo, se acuerda la venta total del mismo, tratando de llegar a la mejor solución con familiares de socios que reposan en el mausoleo. Los socios presentes de forma mayoritaria proponen el precio de \$2500 por nicho y se autoriza al Sr. Aníbal Cuadrado, en calidad de representante Legal de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS asuma la responsabilidad de negociarlo como mas convenga a los intereses de todos.

Con respecto a las acciones invertidas en Industrias ALES al ver que no ha tenido oferta alguna por el paquete de 60000 acciones, los señores socios sugieren hacer paquetes de 10000 acciones cada uno para así facilitar la adquisición de las mismas. Por lo tanto dan la autorización total al Sr. Aníbal Cuadrado I. como representante legal para que se encargue de la respectiva venta.

En vista de haber tratado en su totalidad el punto propuesto en esta sesión siendo las 16 y 15pm el Sr. Presidente dá por terminada la Junta General convocada para el día de hoy. Para la constancia de lo expuesto en esta acta firma el Sr Presidente y a Sra. Secretaria respectivamente.

ANIBAL CUADRADO I.

PRESIDENTE

TERESA ALMEIDA C

SECRETARIA



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 03 JUL 2015

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS

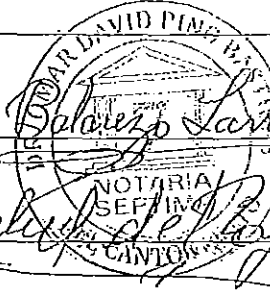
Fundada el 23 de Abril de 1911



REGISTRO DE ASISTENCIA EN LA QUE SE RESOLVERÁ LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS

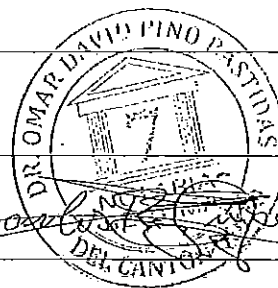
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL 2015

No.	SOCIO	CÉDULA	FIRMA
1	ABRIL VENERAS HILDA CLEMENCIA	170092138-8	
2	ABRIL VENERAS FANNY PIEDAD	170104848-8	<i>Fanny Abril</i>
3	ACOSTA CEPEDA CLEMENCIA EVANGELINA	170177954-6	<i>Evangelina Acosta</i>
4	AGAMA ALCIDEZ	170221389-1	
5	ALARCÓN ALARCÓN EULOGIA ADALINDA	170001993-6	<i>Eulogia Alarcón</i>
6	ALBUJA SARA MARIA	170174949-9	<i>Sara Albuja</i>
7	ALMEIDA CEVALLOS TERESA GUADALUPE	170534500-5	<i>Guadalupe Almeida</i>
8	ANDRADE ARAGÓN JORGE ALFONSO	170471284-1	
9	ANDRADE ARAGÓN MIRIAM	170209928-2	
10	ANDRADE ARAGÓN ROCIO	170306984-7	
11	AVELLANEDA LARREA FERNANDO BOLÍVAR	170030011-2	<i>Fernando Larrea</i>

12	BALAREZO LARREA GLORIA INÉS	170146781-1	 <i>Gloria Inés Balarezo Larrea</i>
13	BALAREZO LARREA MARÍA ISABEL	170141534-9	<i>Isabel de Balarezo</i>
14	BAÑO MONAR BLANCA INÉS		
15	BARRIGA LUIS FERNANDO	170364352-6	<i>Fernando Barriga</i>
16	BELTRÁN LOZA JOSÉ ANTONIO	170257789-9	<i>Jose Beltran</i>
17	BETANCOURT PAREDES LUZ MARÍA	170013386-9	<i>Luz M Betancourt</i>
18	BORJA DOLORES DE LAS MERCEDES	170459838-0	<i>Dolores Borja</i>
19	BORJA MAGDALENA DEL PILAR	170401181-4	
20	CALDERON ERAZO BERTHA GLADYS	050014513-1	<i>Gladys Erazo Calderon</i>
21	CEVALLOS CHACON DAVID ALBERTO	170016255-3	<i>David Cevallos</i>
22	CEVALLOS CHACON JOSÉ RÓMULO	170101449-8	<i>Romulo Cevallos</i>
23	CEVALLOS SORIA GLORIA BEATRIZ	170792648-9	<i>Gloria Cevallos</i>
24	CEVALLOS SORIA YOLANDA PATRICIA	170996224-3	<i>Patricia Cevallos</i>
25	CEVALLOS SORIA MONICA LUCIA	171283043-7	<i>Monica Cevallos</i>
26	CEVALLOS SORIA JULIO CÉSAR	171073133-0	<i>Julio Cevallos</i>
27	CEVALLOS SORIA IVÁN SEGUNDO	171072655-3	<i>Ivan Cevallos</i>

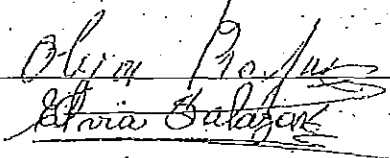
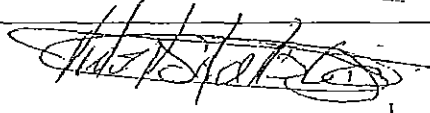
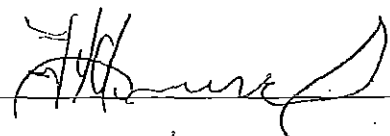
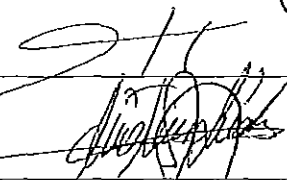
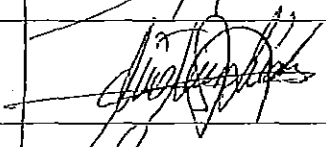
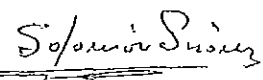
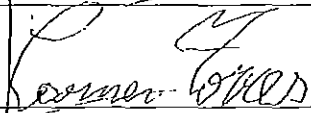
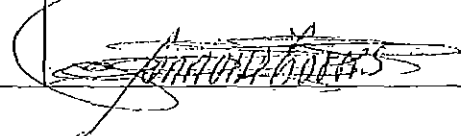
28	CONTRERAS HERRERA FANNY ENRIQUETA	170040440-1	
29	CORDOVA CHIRIBOGA PEPITA DE LOS ANGELES	170928634-6	
30	CORDOVA CHIRIBOGA LUIS MANOLO	170645835-1	<i>Amilcar Cuochado</i>
31	CUADRADO IBARRA ANIBAL ERNESTO	060025537-6	<i>[Signature]</i>
32	CHIRIBOGA USHINA MARIA ESTHER	170102703-7	<i>[Signature]</i>
33	CHIRIBOGA USHINA LUIS FERNANDO	170012699-6	
34	DAVILA DELGADO BLANCA MARINA	170077461-3	
35	DAVILA DELGADO CECILIA	170112823-1	
36	ECHEVERRIA BAROJA JACINTO GUILLERMO	170160043-7	<i>Guillermo Echeverria</i>
37	ECHEVERRIA BAROJA JUSTINA ESPERANZA	170120276-2	<i>Esperanza Echeverria</i>
38	ENRIQUEZ MARIA TERESA	040045445-0	<i>[Signature]</i>
39	GALLARDO MENA CESAR AUGUSTO	170137274-8	<i>[Signature]</i>
40	GALLARDO FANNY RAQUEL	170129657-4	
41	GARCIA MARQUEZ WILMAN WASHINGTON	170372010-0	
42	GRIJALVA ECHEVERRIA EDISON RAMIRO	170430078-7	

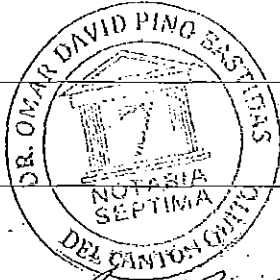
43	GRIJALVA ECHEVERRIA NIDIA IVONNE	170430034-0	
44	GRIJALVA PARRA CARLOS RAMIRO	170155831-2	
45	GUANA ALARCÓN GONZALO ALMICAR	170595167-9	
46	HERRERA LAURA MAGNOLIA	170146745-6	
47	HINOJOSA TUFÍÑO FANNY EULALIA	170007879-1	<i>Fanny E. de Garzón</i>
48	INIGUEZ TOLEDO MARIANA	170063034-4	
49	JACOME OSORIO MARIA ELENA	170273404-5	
50	JIMENEZ LEÓN LAURA COLOMBIA	020020467-5	
51	LATACUNGA GUERRERO AUGUSTO NICOLÁS	170339955-8	
52	LEON PARRA MARCIA LUCIA	170070287-9	<i>Marcia León de C.</i>
53	LUNA GEORGINA EULALIA	170216116-5	
54	MOLINA INES GUADALUPE	170392931-3	<i>Guadalupe</i>
55	MOSQUERA ABAD LUCIA LILIAN	170828154-6	
56	NUÑEZ MEJIA MARIA DOLORES BEATRIZ	170114424-6	
57	NUÑEZ ZAPATA OSCAR MARCELO	171043907-4	





58	NUÑEZ ZAPATA EDGAR GONZALO	170955811-6	
59	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	171075827-5	
60	OBANDO CEVALLOS JORGE MARCELO	170513112-4	
61	OBANDO MORALES MARIA GENOVEVA	170101193-2	<i>Genoveva Obando</i>
62	OCAÑA ZAMBRANO MORAIMA DEL PILAR	171157328-5	<i>Moraima Ocaña</i>
63	PAEZ CALDERON JAIME JOSE	170447417-8	
64	PAEZ MELENDREZ BOLIVAR JAIME	170088493-3	<i>Bolivar Paez</i>
65	PAZMIÑO ARAGON ELVIA ELISA	170198566-3	
66	PEREZ DAVILA MARCO ANTONIO	170469248-0	
67	PROAÑO AGAMA JUAN CARLOS	170944039-8	
68	PROAÑO RIVAS GLORIA HIPATIA	170186416-5	<i>Gloria de Proaño</i>
69	RAMOS MEDINA CARMEN IRENE	170148929-4	
70	RAMOS VACA NAPOLEON WILFRIDO	170103087-4	<i>Wilfrido Ramos Vaca</i>
71	RIERA GARCIA GLORIA MARIA	170273719-6	
72	RIERA GARCIA MANUEL IGNACIO	170512916-9	<i>Gloria Riera</i>
73	RODRIGUEZ JIMENEZ GONZALO ALFONSO	170040436-9	

74	RODRIGUEZ HERRERA DENISE ALEXANDER	171213291-7	
75	RODRIGUEZ HERRERA XIMENA ELIZABETH	170741636-6	
76	ROJAS FLORES OLGA INÉS	170194620-2	
77	SALAZAR ELVIA ESPERANZA	170238698-6	
78	SALCEDO GARCIA CARLOS VICENTE	170146842-1	
79	SALINAS ABRIL EDISON GONZALO	170787343-4	
80	SALINAS VILLACRES HUMBERTO	060010323-8	
81	SANDOVAL CERON MIRIAM TERESA	170454375-8	
82	SANDOVAL VILLACIS JOSÉ LUIS	170269180-7	
83	SORIA VARGAS MARÍA EMPERATRIZ	170313884-0	
84	SUAREZ ENRIQUEZ CRISTIANA A.	171226986-7	
85	SUAREZ OBANDO BETTY FABIOLA	170740491-7	
86	SUAREZ SUAREZ LUIS HUMBERTO	170095926-3	
87	SUAREZ SUAREZ JORGE SALOMON	170186502-2	
88	TORRES QUISHPE CARMEN AMELIA	170075461-5	
89	TORRES CEVALLOS ENRIQUE ANIBAL	170302380-2	

90	UQUILLAS CABEZ PEDRO FRANCISCO	170762001-7	
91	VELASCO SAMANIEGO IVONNE E.	060208594-6	
92	YANEZ TORRES LUIS ALFREDO	170206688-5	
93	ZAPATA ROBALINO TRANSITO AURORA	170074514-2	

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 08 JUL 2015

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, marzo 9 del 2014

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se inicia la sesión de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** convocada para esta fecha, cuyo único punto a tratarse es: "Asuntos relacionados con la sociedad".

Se entonan las sagradas notas del Himno Nacional, fue los señores socios lo cantan con fervor.

El señor Presidente Aníbal Cuadrado pide a la señora Secretaria se da lectura de la Convocatoria publicada en el Diario Ultimas Noticias el día viernes 7 de marzo.

Se verifica la asistencia de los señores socios siendo las 15H00 contando con 61 socios cuya lista se adjunta.

El señor Presidente se dirige a la Asamblea enviando un efusivo mensaje por conmemorarse el día de ayer el Día de la Mujer. También solicita se de lectura del Estatuto vigente Capítulo I, Artículo 2, incisos a) y b), luego el capítulo XVI, Artículo 78 y por último la pregunta formulada dentro del tema a tratarse el día de hoy.

Está usted de acuerdo con la disolución de la Sociedad Protectora de Artesanos?
SI o NO.

El señor Aníbal Cuadrado aduce que tomando en cuenta que no se cumplen con algunos de los puntos mencionados, que pocos son los socios que pagan, ya que tenemos solo 10 socios activos, no tenemos beneficio alguno, el 70 o 75% de los socios son adultos mayores y todo se acaba en la vida. Pido a la Asamblea que se pronuncien si están o no de acuerdo con la disolución, está abierto el diálogo compañeros.

El economista Rodríguez dice señores esto no es pasajero, por esta razón pido se verifique el número total de socios asistentes y que según los estatutos las votaciones deberán ser secretas, no públicas.

Don David Cevallos dice agradezco la asistencia de todos ustedes, pero no hemos venido para discutir, hemos venido a dialogar con altura, educación y con toda libertad. Podemos tomar la palabra, ustedes saben en cualquier sociedad se respeta la mayoría de la votación y el asamblea será la única en tomar la decisión más acertada.

El señor Wilfrido Ramos dice la directiva se ha visto obligado a tomar la iniciativa, siempre y cuando ustedes decidan qué es lo que queremos para la sociedad,

tomemos en cuenta que la mayoría somos de la tercera edad, algunos se han muerto sin pena ni gloria, en ustedes está la decisión, en vista de que no cumple con la misión para la que se ha formado, decidamos con serenidad y tranquilidad, que esta tarde sea muy gloriosa para nuestra historia y que en algo sirva para nuestra gente.

El señor Humberto Salinas dice yo quisiera que de una vez se decida si la elección va a ser pública o privada. Por mayoría se decide que sea pública.

La señora Azucena Núñez yo si quisiera que consideren que en base a la reunión anterior puesto que fue decisión de la mayoría y de la de hoy todos seremos responsables. Como se ha venido informando reiteradamente según las cifras de los balances el rendimiento en Industrias Ales es sumamente bajo en 10 meses dan \$900 y se capitalizó otros \$900 lo que rinde son \$90 mensuales. Ustedes conocen que la situación no es como la de antes, y nos va a dar dolor, hay cuestiones sentimentales, hemos compartido momentos bonitos, pero muy cierto es también la realidad.

El doctor Edison Salinas comenta pero nadie se ha pronunciado como queda la sociedad ni que mecanismos se tomarían para solucionarlo.

Yo hace un tiempo atrás me oponía a su disolución, pero ahora dados los motivos expuestos creo que no hay mayores opciones, por eso mi voto es el SI.

El señor Cuadrado responde que la disolución sería total. La señora Morayma Ocaña dice tener una inquietud en el caso de que ganara el SI, me gustaría saber la forma de afrontar la disolución.

La señora Azucena Núñez dice aquí el punto de inicio es el saber muy claramente el SI o el NO. Hace un mes quedamos que si aunque de forma no muy definida y ahora tocaría ver el planteamiento, ya no hay más puntos; y si gana el NO continuamos. Hay muchas maneras de hacerlo, todos tenemos que dar ideas y criterios.

El señor Humberto Salinas dice yo quisiera que cada uno vaya diciendo SI o NO. El señor Iván Cevallos dice es clara la situación que vive la sociedad, hay un déficit de los socios activos. Hay momentos en que se deben tomar decisiones, hay que ser realistas.

La doctora Colombia Jiménez yo propongo que cuando se vaya a votar se diga el porqué, que sea un voto razonado. El señor Edison Grijalva dice quisiéramos saber el valor del bien inmueble de la casa.

El señor Gonzalo Rodríguez dice yo apoyo el pedido de la Doctora Jiménez, para que se sepa los motivos la señora Inés Molina sugiere que el razonamiento sea voluntario.

Se empieza a dar el voto por el SI o por el NO, de acuerdo con el listado de asistencia, el que desee hará el comentario respectivo. El doctor Wilman García dice yo me abstengo, pero eso sí les comento que el trámite no será fácil, va a demorar y también va a costar es todo.

El señor Oscar Núñez dice me da pena por mi familia, en honor a mi abuelito que fue uno de los fundadores, y realmente y entré a los 18 años, he compartido con ustedes, quisiéramos sacar adelante, pero hay que ser prácticos, en vida llévense algo en el corazón muchos han dado todo por la sociedad.

La señora Azucena Núñez con mucho dolor voto por el SI, uno en la vida tiene que ser grato y consciente de que muchos han realizado esfuerzos para que siga adelante, las circunstancias nos llevan a esto, no es por ambición, es la dolorosa realidad.

La señora Aurora Zapata para mí no es fácil decir SI, duele, en igual forma digo SI por mi suegro.

Gracias a todos los que pasaron hemos recibido mucho, pero todo tiene su fin. Don David Cevallos dice quien más que nosotros para saber de buenos momentos, buenos y tristes, yo tengo 54 años aquí, todo llega a su fin, la directiva actual trabaja de la forma más efectiva y con mucho amor, de manera que tengamos presente que la sociedad fue fundada por artesanos y el 95% ha sido manejada por artesanos, un grupo glorioso tengo gratitud con gratitud se paga y pido que sea DIOS que nos acompañe.

El señor Aníbal Cuadrado dice la Sociedad Protectora de artesanos a veces con beneficios y a veces con épocas de vacas flacas y compañeros que han colaborado por sacar adelante, pero son épocas duras, entonces tomemos la decisión democráticamente.

El Econ. Rodríguez dice estoy razonando, hay cosas que se han hecho y otras que no se han hecho. Con esto yo me abstengo porque si es verdad no se ha podido, pero yo opiné alguna vez que paguen los socios jubilados. Esto va a ser un proceso largo, entonces que quede claro, esperen con paciencia y que pena. La Dra. Laura Jiménez es dolorosísimo realmente, nadie está contento, pero ahí viene lo lamentable hay muchas leyes. A mí me consta que un grupo del IESS que en la Naciones Unidas hacían diferentes actividades sociales, ahora ya han vendido, ya no pueden hacer nada y cada uno se está pagando. Yo reconozco

X

hemos pasado momentos preciosos y hay que ser gratos, va a ser duro, esto tardará y quizá no se meta el gobierno y mejor nos quite y así no habrá persona que se haga cargo y felicito a todos los directivos.

La señora Irene Ramos dice estoy agradecida, me llevo gratos recuerdos, agradezco a todos los que han trabajado por el bien de la sociedad.

El señor Fernando Avellaneda dice la sociedad se creó por artesanos, para ayuda mutua pensando en el artesano, pero lastimosamente en la vida actual ha ido desapareciendo el artesano. En vista de que no se cumplen con los beneficios, mi idea es que debe desaparecer como tal, yo le veo inoperante.

El señor Iván Cevallos dice estoy consciente de la decisión que voy a tomar, y aquí está uno de los directivos para trabajar por ustedes, según lo que se decida. El señor Wilfrido Ramos dice la Directiva se ha visto obligada a esto porque la situación ha cambiado, tenemos como ejemplo la industrial del Pichincha desapareció porque en sus estatutos rezaba que de haber perdido sus socios activos tendrá que liquidarse, no es de la noche a la mañana, tenemos que estudiar y planificar para buscar la fórmula más adecuada.

La señora Patricia Cevallos envía un agradecimiento a los señores directivos por la valentía que tienen para afrontar la situación siempre pensando en el bienestar de los socios.

El señor José Cevallos dice estamos de pie frente a una sociedad Protectora de Artesanos que ha luchado por años, ha sido un trabajo comunal, pero la vida desgraciadamente es así, porque no hay sangre joven para dar vida nueva, vamos a morir pero no de rodillas.

El señor Julio Cevallos dice no es fácil tomar decisiones de esta magnitud, pero saldremos adelante deseo éxitos en esta dura tarea.

La señora Mónica Cevallos dice no me queda más que agradecer a los señores directivos y estamos seguros que todo va a ser por el bien de todos nosotros.

El señor Fernando Barriga dice hemos visto y pasado momentos agradables debido a administraciones pasadas, ustedes no saben los sacrificios que se hacen para el bienestar de todos. Tenemos unos directivos confiables por eso les pido hagamos las cosas bien para que salgamos de pie y no gateando, aquí es una situación conflictiva con los inquilinos, se molestan porque se les obliga a que paguen, estoy convencido de que con esfuerzo y transparencia se logrará hacer las cosas correctamente.

f

El señor Presidente da a conocer luego de terminad la votación que de 61 asistentes 57 se han manifestado por el SI y han tenido 4 abstenciones, lo cual queda registrado en el listado adjunto. Acuerdo con esto quiero aclarar que lo de Industrias ALES me parece que no ha de ser muy engorroso, pues tenemos toda la potestad. Estamos ya legalizados, ventajosamente todo está en regla, ojalá tengamos suerte en ALES y logremos hacerlo de la mejor manera, eso es todo compañeros.

El señor Juan Carlos Proaño dice que se tome en cuenta a los socios si desean ser partícipes dentro de este procedimiento, incluso si se pone a la venta los bienes, precios, avalúos, etc.

El señor Humberto Salinas pide a la directiva mantener comunicados a los socios y cuando se vaya a vender lo de ALES primero cotizar el precio de las acciones. El señor Iván Cevallos dice tiene que quedar claro nos han dado luz verde, todo seguirá igual y con algún resultado se les informará y no es que murió la sociedad.

La señora Azucena Núñez dice la decisión está tomada, tenemos el deber y el derecho de buscar normas y conocimientos, por favor busquemos mecanismos porque todos tenemos que meter la mano por el bien pero por favor ayuden si tienen buenas intenciones y buenas sugerencias.

La señora Cristina Suárez pregunta si consultaron con algún abogado acerca del procedimiento, de cómo realizarlo de la mejor manera.

La señora Aurora Zapata dice seamos prácticos tenemos que ir paso a paso y demos apoyo con ideas, porque todos somos responsables.

El señor Oscar Núñez dice realmente la directiva va a trabajar y tengan la seguridad que estarán comunicados y la Asamblea General dirá esto nos conviene o no nos conviene.

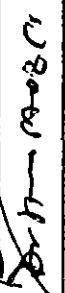
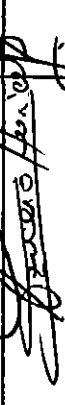
Se termina la sesión extraordinaria siendo las 4 y 45p.m. y se adjunta el listado de socios asistentes con sus respectivas firmas y su respectivo voto.


SR. ANÍBAL CUADRADO I.
PRESIDENTE


SRA. TERESA ALMEIDA
SECRETARIA

**SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS
QUITO**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 09 DE MARZO DEL 2014

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	FIRMA	ESTA UD. DE ACUERDO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS?	
				SI	NO
	Abraham Lindero	1702099282		✓	
	TERESA SANDOVAL	170454375-8		✓	
	Glady Sotelo Valera	0500145131		✓	
	Bolivar Jaime Paz			✓	
	José Bolívar	1702577899		✓	
	José Molina	170392931-3		✓	
	Jaime José Váez Calderón	170447412-0		✓	
	Enrique A. Torres C.	170302380-2		✓	
	OSCAR MARCELO AVILA MORA	1704939074		✓	
	Neucena Huérez Lopez	1704558275		✓	
	Mercedes Bojiga	170401181-4		✓	
	Morayma Ochoa	170453328-5		✓	
	Carlos Salcedo	170146842-1		✓	

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

7

**SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS
QUITO**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 09 DE MARZO DEL 2014

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	FIRMA	ESTA UD. DE ACUERDO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS?	
				SI	NO
	Ysaíel de Pájar	170141534-9	<i>Ysaíel de Pájar</i>	✓	
	Beatriz e Nívar	170114424-6	<i>Beatriz e Nívar</i>	✓	
	Sara Albuja	17017494-99	<i>Sara Albuja</i>	✓	
	Aurora Fajata	170074514-2	<i>Aurora Fajata</i>	✓	
	David Cevallos	170070255-3	<i>David Cevallos</i>	✓	
	Amabel Cuadras	170025537-6	<i>Amabel Cuadras</i>	✓	
	Geovana Almeida C.	170534500-5	<i>Geovana Almeida C.</i>	✓	
	Luis María Batancourth	170013386-9	<i>Luis María Batancourth</i>	✓	
	Carlos Román Grijalva	1701558312	<i>Carlos Román Grijalva</i>	✓	
	Ymis Balarezo Larrea	170146781-1	<i>Ymis Balarezo Larrea</i>	✓	
	Olga Rojas	170194620-2	<i>Olga Rojas</i>	✓	
	Emperatriz Soñar	170313884-0	<i>Emperatriz Soñar</i>	✓	
	Gloria Cevallos	1707926489	<i>Gloria Cevallos</i>	✓	

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

4

**SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS
QUITO**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 09 DE MARZO DEL 2014

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	FIRMA	ESTA UD. DE ACUERDO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS?	
				SI	NO
	Guillermo Echeverría	17060043-4		✓	
	Gloria Nieva			✓	
	Clemencia Abril V.	170092138-8		✓	
	Fanny Abril V.	170104848-8		✓	
	Humberto Salinas V.	0600103233		✓	
	Edison Salinas A.	170787343-4		✓	
	Juan Lozano	1704440398		✓	
	Beatriz Dyma Cruz	1701002894		✓	
	Luis Gámez	1702066883		✓	
	Marcelo Ordoñez	170513112-4		✓	
	WILMAN GARCIA	170372010-0			
	Jorge Quevedo	170471284-1		✓	
	Edna Fajardo	170198566-3		✓	

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS
QUITO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 09 DE MARZO DEL 2014

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	FIRMA	ESTA UD. DE ACUERDO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS?	
				SI	NO
	<i>Laura C. Jimenez</i>	170146445-6	<i>Laura C. Jimenez</i>		
	<i>Margarita Rodriguez</i>	1200404369	<i>Margarita Rodriguez</i>		
	<i>Dennis Alexander Rodriguez H.</i>	171213231-7	<i>Dennis Alexander Rodriguez H.</i>		
	<i>Laura C. Jimenez</i>	0200204673	<i>Laura C. Jimenez</i>	✓	
	<i>Mene Gomez</i>	170148919-4	<i>Mene Gomez</i>	✓	
	<i>Fernando Villanueva</i>	1700300112	<i>Fernando Villanueva</i>	✓	
	<i>Clemencia Acosta</i>	1701779546	<i>Clemencia Acosta</i>	✓	
	<i>Marcia Leon</i>	170070287-9	<i>Marcia Leon</i>	✓	
	<i>Ignacio Carlos Srio</i>	17017655-3	<i>Ignacio Carlos Srio</i>	✓	
	<i>Wiliberto Gomez</i>	1701030824	<i>Wiliberto Gomez</i>	✓	
	<i>Cristina Suarez Eniquez</i>	1712269857	<i>Cristina Suarez Eniquez</i>	✓	
	<i>Diana Eniquez</i>	0400454450	<i>Diana Eniquez</i>	✓	
	<i>Patricia Cevallos</i>	1709962243	<i>Patricia Cevallos</i>	✓	

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

4

**SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS
QUITO**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 09 DE MARZO DEL 2014

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	FIRMA	ESTA UD. DE ACUERDO CON LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS?	
				SI	NO
	José Ricardo González	170104455		✓	
	Julio Canallas Sarria	171073133-0		✓	
	Naúca Cevallos Sorun	1712830437		✓	
	ESPERANZA ESCHERRILL	170120276-7		✓	
	EDSON ORTALIZA	170430078-7		✓	
	Fernando Barriga	170364352-6		✓	
	Jenny Contreras	170044440-1		✓	
	Edmundo Torres			✓	
	Fanny Hinojosa De Giron	170078791		✓	

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171226986-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ ENRIQUEZ
CRISTINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN MARCOS

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ JORGE SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0286 **1712269867**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
SUAREZ ENRIQUEZ CRISTINA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAN BARTOLO
BARROQUA 2
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791716701001
RAZON SOCIAL: SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CUADRADO IBARRA ANIBAL ERNESTO
CONTADOR: COLLAGUAZO PULUPA PATRICIA DEL CONSUELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/11/1999	FEC. CONSTITUCION:	23/04/1911
FEC. INSCRIPCION:	23/11/1999	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FOMENTO DE LA COMUNIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

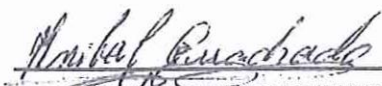
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: AMERICA Barrio: AMERICA Calle: JUAN LARREA Número: 674 Intersección: RIO DE JANEIRO Referencia ubicación: JUNTO A LA ESCUELA ESPEJO Telefono Trabajo: 022225644 Celular: 0983741762 Email: gdwinc.s@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SRUH071009 Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 13/04/2015 08:21:58